

## LOS DISTINTOS TIPOS DE JUBILACIÓN CON LA LEY 27/2011

( ACTUALIZADA A 07/10/2013)

Tipo		Edad	Carencia genérica <sup>1</sup>	Situación laboral	Otros requisitos	Observaciones	
<b>O R D I N A R I A</b>		De <b>65 a 67</b> Según tiempo cotizado	15 años	Alta o asimilada No alta	----	---	
<b>A N T I C I P A D A</b>	<b>M U T U A L I S T A</b>	A partir de <b>60</b> años reales	Mínimo 15 años Con 30 años y cese involuntario: coeficiente reduc. más favorable.	Alta o asimilada	Acreditar condición mutualista	Se aplican coeficientes reductores a la pensión por cada año que falte para los 65. El porcentaje de reducción depende de si el cese es voluntario o involuntario y, en este último caso, varía según años cotizados.	
	<b>V O L U N T A R I A</b>	Edad real <b>2 años como máximo inferior</b> a la ordinaria	35 años	Alta o asimilada	Pensión superior a la pensión mínima por situación familiar a los 65 años	• Coeficientes reductores de la pensión por cada trimestre o fracción de anticipación a la edad ordinaria de jubilación. El porcentaje de reducción depende de los años cotizados.	
	<b>I N V O L U N T A R I A</b>	Edad real <b>4 años como máximo inferior</b> a la ordinaria	33 años	Alta o Asimilada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cese por reestructuración empresarial que impida la continuidad de la relación laboral ó a consecuencia de ser víctima de violencia de género.</li> <li>• 6 meses anteriores inscrito como demandante empleo.</li> </ul>	• El importe pensión resultante no puede superar el tope máximo de pensión reducido en un 0,50% por trimestre o fracción de anticipación.	
	<b>POR DETERMINADAS INCAPACIDADES SUPERIORES AL 45%</b>		A partir de <b>56</b> años reales	15 años trabajados con la discapacidad	Alta o asimilada	Grado discapacidad $\geq$ al 45% debida a alguna de las enfermedades reglamentariamente determinadas	No se aplican coeficientes reductores por jubilación anticipada
	<b>POR APLICACIÓN COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minería del carbón</li> <li>• Estatuto minero</li> <li>• Ferroviarios</li> <li>• Trabajos aéreos</li> <li>• Trabajadores del mar</li> <li>• Bomberos</li> <li>• Cuerpo de la Ertzaintza</li> <li>• Discapacidad <math>\geq</math> al 65%</li> </ul>	A partir de <b>52</b> años reales (Bomberos y Ertzaintza): la edad de jubilación no puede ser inferior a 60 ó 59 años, con 35 o más años cotizados)	15 años	Alta o asimilada	Acreditar trabajos en alguna de las actividades que tienen asignados coeficientes reductores de la edad de jubilación	Se aplican o no coeficientes reductores a la pensión dependiendo del tipo de jubilación a la que finalmente acceda (según edad real y ficticia)
	<b>EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA</b>	<b>Artistas</b>	A partir de <b>60</b> años reales	15 años	Alta o asimilada en razón de una actividad artística	----	Se aplican o no coeficientes reductores a la pensión dependiendo de los años ejerciendo determinadas actividades
	<b>Profesionales taurinos</b>	A partir de <b>60 ó 55</b> años reales	15 años	Alta o asimilada en razón de una actividad taurina	Haber actuado en un nº de festejos en determinadas categorías taurinas	Se aplican o no coeficientes reductores a la pensión dependiendo de la actividad	
<b>P A R C I A L</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con condición mutualista: <b>60</b> años reales.</li> <li>• Sin condición mutualista: <u>Periodo transitorio aplicación paulatina hasta 2027.</u></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 33 años.</li> <li>• 25 años si afecto de discapacidad <math>\geq</math> al 33%.</li> </ul>	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada completa y reducirla 25-50%. Posibilidad de reducción hasta 75% si el contrato del relevista es indefinido y a jornada completa.</li> <li>• 6 años antigüedad en la empresa.</li> <li>• Contratación trabajador relevista.</li> </ul>	No se aplican coeficientes reductores por jubilación anticipada	
		A partir edad ordinaria de jubilación	15 años	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada completa o a tiempo parcial y reducción 25-50% de la jornada completa.</li> </ul>		
<b>V E J E Z S O V I</b>		<b>65</b> años <b>60</b> incapacitado	1.800 días SOVI Retiro Obrero	Indiferente	No tener derecho a otra pensión	Es de cuantía fija	

<sup>1</sup> Carencia mínima = período mínimo de cotización exigido